

Ciudad de México, a 26 de junio de 2024.

MORCAM/UT/09-24

Asunto: Respuesta Solicitud 040091900000824

PERSONA SOLICITANTE DE INFORMACIÓN PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133, 135, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y en atención a la solicitud de información pública identificada con número de folio **040091900000824**, consistente en:

Detalle de la solicitud:

Número o cantidad de personas que se encuentran debidamente afiliadas y/o registradas al Partido Político a nivel Nacional
Número o cantidad de personas que se encuentran debidamente afiliadas y/o registradas al Partido Político a nivel estatal
Requisitos para afiliarse o registrarse al Partido Político
Derechos y Obligaciones de las personas afiliadas
area o unidad administrativa encargada de realizar y resguardar los registros de afiliados y las medidas de seguridad para el tratamiento de los datos personales.

“Solicito la lista de ciudadanos afiliados al partido.” (Sic.)

Se emite en tiempo y forma, la siguiente respuesta en apego a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia, consagrados en el artículo 8º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, de conformidad con la información proporcionada por la unidad competente.

En ese sentido, tras realizar el análisis correspondiente al contenido de su solicitud, se hace de su conocimiento que, sobre su requerimiento referente al “Número o cantidad de personas [...] afiliadas y/o registradas al Partido Político a nivel Nacional [...] y/o registradas al Partido Político a nivel estatal [...]” (sic), la información sobre las personas afiliadas a este partido político, tanto a nivel nacional como estatal, se encuentra disponible en la página del Instituto Nacional Electoral y puede acceder a ella de la siguiente manera:

Instituto Nacional Electoral

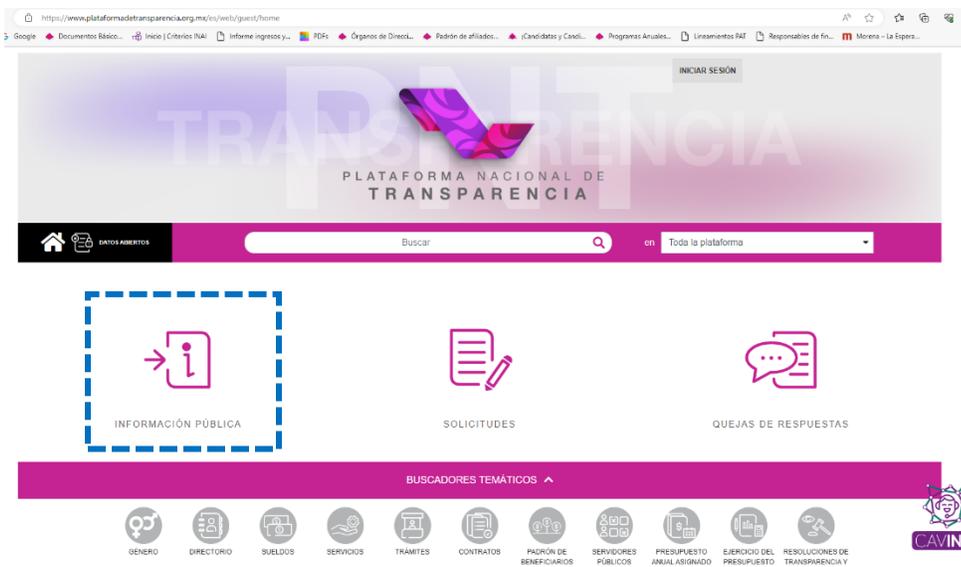
1. Deberá acceder a la página inicial <https://www.ine.mx/>
2. Se visualizará el apartado “Actores Políticos”, en el cual se podrá ingresar a la sección “Partidos Políticos Nacionales”.
3. Posteriormente, deberá ingresar a la parte identificada como “Padrón de Afiliados”, y podrá descargar por cada partido político un archivo Excel; por lo que hace a Morena, se muestra la lista de personas afiliadas a este partido político.

También, podrá ingresar directamente al apartado “Padrón de Afiliados” a través del siguiente enlace:

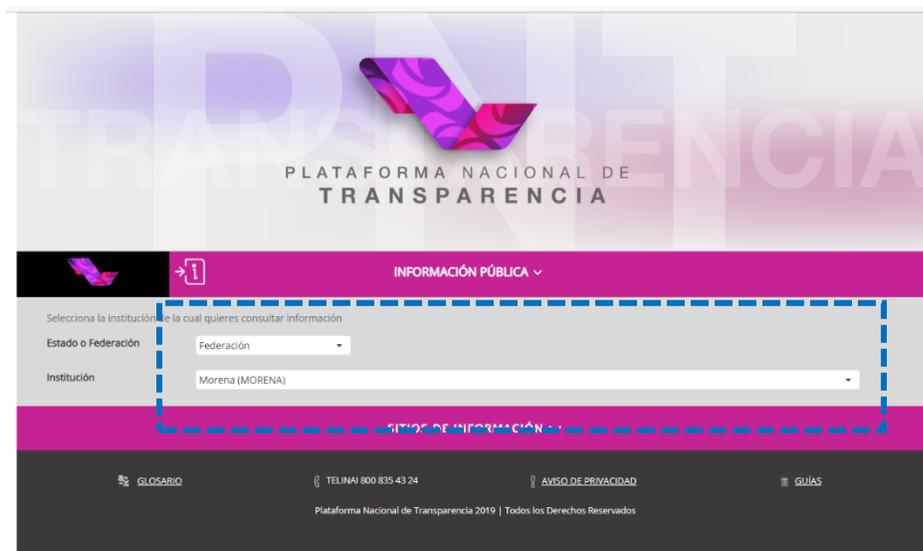
<https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/padron-afiliados/>

Además de lo previamente señalado, la información referente al padrón de Protagonistas del Cambio Verdadero, se encuentra disponible en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), específicamente en lo correspondiente al artículo 76, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que podrá consultar a partir de las siguientes instrucciones:

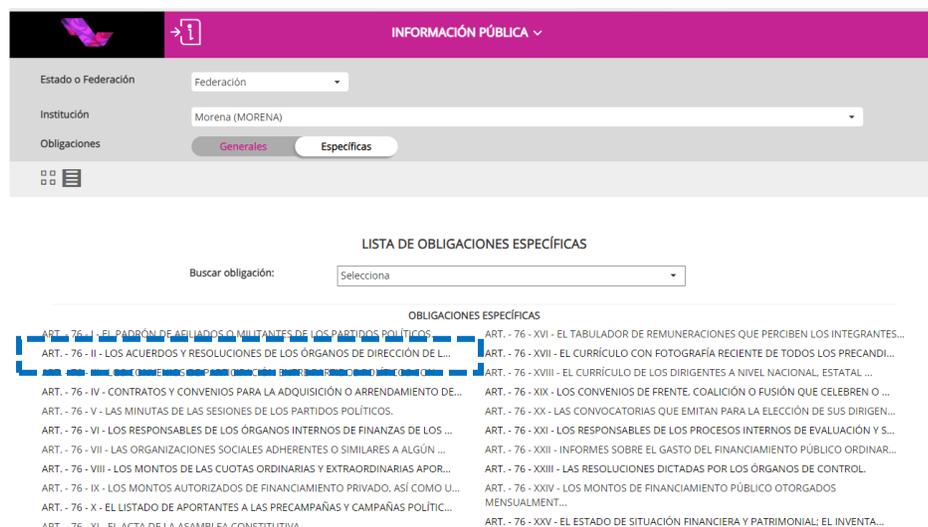
1. Ingresar a la PNT, <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/es/web/guest/home>, y dar clic en la opción denominada “Información Pública”.



2. Posteriormente, en la opción de “Estado o Federación”, elegir la opción Federación y en “Institución”, Morena (MORENA).



- Para finalizar, elegir Específicas, en la opción de “Obligaciones” y después, seleccionar la opción correspondiente al artículo 76, fracción I, correspondiente al padrón de Protagonistas del Cambio Verdadero.



Sobre su requerimiento consistente en los “[...] **Solicito la lista de ciudadanos afiliados al partido [...]**” (sic), complementariamente se informa lo establecido en los artículos 4°, 4° Bis, 5° y 6°, del Estatuto de Morena que dispone:

Artículo 4°. Podrán afiliarse a MORENA mexicanas y mexicanos mayores de quince años dispuestos a luchar por un cambio verdadero, y que estén de acuerdo con los principios, valores y formas pacíficas de lucha que nuestro partido determine. La afiliación será individual, personal, libre, pacífica y voluntaria, y quienes decidan sumarse deberán registrarse en su lugar de residencia, independientemente del

lugar donde se reciba la solicitud y previa comprobación de haber participado en un proceso de formación política que el Instituto Nacional de Formación Política determine. No podrán ser admitidos las y los militantes de otros partidos. Las personas afiliadas a MORENA se denominarán Protagonistas del cambio verdadero.

Artículo 4° Bis. Podrán afiliarse a MORENA, las mexicanas y mexicanos que así lo manifiesten y presenten al momento de solicitar su registro credencial para votar con fotografía emitida por la autoridad electoral federal; en el caso de menores de dieciocho años presentarán una 4 identificación oficial con fotografía; cada persona firmará el formato de afiliación correspondiente autorizado por el Comité Ejecutivo Nacional. El Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero es patrimonio de toda la militancia, y se constituye con las afiliaciones de las y los Protagonistas del Cambio Verdadero; su organización, depuración, actualización, transparencia, resguardo, autenticación, publicidad y la credencialización estará a cargo de las instancias que este Estatuto establece como responsables.

Artículo 5°. Las personas Protagonistas del cambio verdadero tendrán las siguientes garantías (derechos):

- a. Registrarse en su lugar de residencia, formar parte de un Comité de Protagonistas y contribuir activamente en la lucha de MORENA para lograr la transformación de nuestro país;*
- b. Expresar con libertad sus puntos de vista; ser tratado de manera digna y respetuosa, escuchar y ser escuchado por sus compañeros, compañeras y dirigentes; y comprometerse a cumplir con los principios, normas, objetivos y unidad de nuestro partido;*
- c. Contribuir de manera decidida a la defensa y reconocimiento del patrimonio y los derechos humanos económicos, sociales, culturales y políticos de la ciudadanía en lo individual y de las colectividades que integran al pueblo de México, con el fin de lograr su plena soberanía;*
- d. Hacer valer el derecho a la información, enfrentando en todo momento el control y la manipulación que se ejerce desde algunos medios de comunicación, que están al servicio de grupos de intereses creados;*
- e. Colaborar y participar en las actividades de formación política en todas sus expresiones (talleres, seminarios, cursos presenciales y virtuales y foros de discusión) y a recibir la constancia de participación correspondiente; impulsar y participar en las actividades de formación política dirigidas a población abierta, especialmente aquellas que han sido excluidas del sistema educativo en todos sus niveles, en la defensa de sus derechos y el patrimonio del país;*
- f. Convencer y concientizar a otras mexicanas y mexicanos de la importancia de participar en MORENA;*
- g. Participar en las asambleas de MORENA e integrar y/o nombrar en su caso a sus representantes en los congresos, consejos y órganos ejecutivos, de acuerdo con los principios y normas que rigen a nuestro partido;*

h. Solicitar y recibir la información que requieran del partido por parte de los órganos estatutarios correspondientes;

i. La tercera parte de las personas Protagonistas del cambio verdadero en cada instancia, podrá solicitar que se convoque a Congreso Nacional, Estatal o Distrital extraordinario, observando las formalidades que establece este Estatuto.

j. Que las mujeres puedan ejercer sus derechos libres de cualquier forma de violencia, en particular, libres de actos que constituyen violencia política contra las mujeres en razón de género.

k. Los demás derechos establecidos en el artículo 40 de la Ley General de Partidos Políticos.

Artículo 6º. Las personas Protagonistas del cambio verdadero tendrán las siguientes responsabilidades (obligaciones):

a. Alentar a sus compañeros y compañeras de partido y a la población en general a participar activamente en la solución de los problemas de su barrio, comunidad, municipio, región, estado y país, en forma organizada, legal y pacífica, y al uso de los derechos ciudadanos que les corresponden;

b. Combatir toda forma de corrupción, privilegio, ilegalidad, autoritarismo, machismo, racismo, xenofobia y egoísmo, y rechazar toda coacción que pretenda imponerse sobre la libertad y derechos políticos y sobre el principio de la soberanía popular;

c. Combatir toda forma de coacción, presión o manipulación en los procesos electorales y defender activamente el voto libre y auténtico; rechazar terminantemente la compra del voto, para lo que es indispensable convencer y persuadir a la ciudadanía que es presionada para aceptar esta práctica nefasta. Insistir en que, aún en situaciones de extrema pobreza, el voto no debe venderse, ya que se propicia un nuevo régimen de esclavitud, en el cual los pobres se convierten en peones y los poderosos se asumen dueños de su libertad;

d. Difundir por todos los medios a su alcance información y análisis de los principales problemas nacionales y de los avances de la transformación, así como los documentos impresos o virtuales de nuestro partido, en especial, de nuestro órgano de difusión: Regeneración;

e. Defender en medios de comunicación, redes sociales y otros medios a su alcance a las personas Protagonistas del cambio verdadero y dirigentes de nuestro partido, así como los postulados, decisiones, acuerdos y planteamientos que se realicen en nombre de nuestro partido, de ataques de nuestros adversarios;

f. Aportar regularmente recursos para el sostenimiento de nuestro partido, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67º de este Estatuto;

g. Apoyar la formación de comités de MORENA en el territorio nacional y en el exterior;

h. Participar en las actividades de formación política; movilización y organización sobre las distintas causas en favor de la transformación a las que convoquen las dirigencias y liderazgos del partido;

i. Cumplir con las responsabilidades políticas y de representación que, en su caso, determinen la Asamblea Municipal o de Mexicanos en el Exterior, distrital, estatal o nacional;

j. Desempeñarse en todo momento como dignos integrantes de nuestro partido, sea en la realización de su trabajo, sus estudios o su hogar, y en toda actividad pública y de servicio a la colectividad;

k. Buscar siempre la unidad y causas más elevadas que sus propios intereses, por legítimos que sean;

i. Las demás obligaciones señaladas en el artículo 41 de la Ley General de Partidos Políticos.

Así como lo señalado en los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8°, del Reglamento de Afiliación de Morena, que establece:

ARTÍCULO 3. Podrán afiliarse a MORENA las y los mexicanos mayores de quince años dispuestos a luchar por un cambio verdadero y que estén de acuerdo con los principios, valores y formas pacíficas de lucha que nuestro partido determine y que no estén afiliados a otro partido.

ARTÍCULO 4. La afiliación a MORENA será individual, libre, pacífica y voluntaria; quienes decidan sumarse deberán registrarse en su lugar de residencia.

ARTÍCULO 5. La afiliación se llevará a cabo en un formato impreso para el caso, que deberá aprobar el CEN y contendrá como mínimo:

- a) El nombre y apellidos de la persona que se afilia;
- b) Fecha de afiliación;
- c) Domicilio completo;
- d) Clave de elector;
- e) Correo electrónico;
- f) Sección electoral;
- g) Código postal;
- h) Teléfono;
- i) Firma del solicitante
- j) CURP en el caso de los menores de 18 años.

ARTÍCULO 6. Las y los militantes de otros partidos, podrán afiliarse a MORENA siempre y cuando medie renuncia por escrito a su anterior militancia, de la cual deberá anexarse copia simple al Formato de afiliación a MORENA.

ARTÍCULO 7. En materia de afiliación, los protagonistas del cambio verdadero tienen derecho a:

- a) Ser inscrito en el Padrón Nacional de Afiliados de MORENA y recibir la credencial que lo acredite como afiliado;*
- b) Solicitar la reposición de su credencial de afiliado por extravío, robo o destrucción;* c) *La protección de los datos personales que proporcione a MORENA conforme a la normatividad aplicable;*
- d) Solicitar la corrección o modificación de sus datos personales;*
- e) Solicitar personalmente y por escrito, su baja del Padrón Nacional de Afiliados y la cancelación de la credencial correspondiente.*
- f) Las demás que establezcan el Estatuto y los Reglamentos que de él emanen.*

ARTÍCULO 8. En materia de afiliación, los protagonistas del cambio verdadero están obligados a:

- a) Proporcionar información verídica y comprobable al momento de solicitar su afiliación;*
- b) Dar aviso a la Secretaría de Organización Nacional, Estatal o Municipal de cualquier modificación a los datos proporcionados para su afiliación, a efecto de mantener actualizado el Padrón Nacional de Afiliados.*
- c) Conservar su credencial de afiliado y en su caso, dar aviso a la Secretaría de Organización Nacional, Estatal o Municipal para su reposición;*
- d) Las demás que establezcan el Estatuto y los Reglamentos que de él emanen.*

Por lo que hace a quien administra el Padrón de Protagonistas del Cambio Verdadero, se informa lo dispuesto en el artículo 38, párrafo séptimo, del Estatuto de Morena:

[...]

El Padrón de Protagonistas del Cambio Verdadero, estará a cargo de la Presidencia, Secretaría General, Secretaría de Organización y la Presidencia del Instituto Nacional de Formación Política, con el acompañamiento de la Presidencia de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

Además, lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Afiliación de Morena:

ARTÍCULO 13. Corresponde a la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional la organización, depuración, resguardo y autenticación del Padrón Nacional de Afiliados.

Para finalizar, sobre **las medidas de seguridad para el tratamiento de los datos personales**, este Comité Ejecutivo Estatal es incompetente para dar respuesta a su requerimiento, por lo que se le orienta a presentar su solicitud ante el Comité Ejecutivo Nacional de Morena.

Por otra parte se informa que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, cuenta con un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente respuesta, para presentar recurso de revisión ante (MORENA), a través de la

Plataforma Nacional de Transparencia, <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en la sección denominada “*Quejas de Respuestas*”, o bien, en forma escrita o mediante escrito libre en el domicilio del Instituto.

Finalmente, considerando que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública contribuye al fortalecimiento de espacios de participación que fomentan la interacción entre la sociedad y los Sujetos Obligados, para cualquier duda o aclaración, se pone a su disposición el correo electrónico transparenciamorena64@gmail.com.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



EDUARDO ESTRELLA RANGEL

**TÍTULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL MORENA EN CAMPECHE.**